



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 0019-2024-PD-OSITRAN

Lima, 12 de abril de 2024

### VISTOS:

El Memorando N°00029-2024-PD-OSITRAN de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N°00131-2024-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N°00798-2024-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N°0140-2024-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°00201-2024-GG-OSITRAN y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificaciones, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, por Decreto Supremo N°012-2015-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, con el fin de implementar las funciones de las instancias y órganos competentes del Ositrán, así como para promover una gestión eficiente, moderna, transparente y con enfoque de procesos y para resultados, cuyas decisiones institucionales sean predecibles;

Que, la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, cuya implementación se realiza progresivamente, de acuerdo con las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias;

Que, el artículo 79° de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, señala que la designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en dicha ley, según sea el caso;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, crea el Cuadro de Puestos de la Entidad como instrumento de gestión, que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal y al Presupuesto Analítico de Personal; el cual se aprueba mediante resolución del Consejo Directivo de SERVIR con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por su parte, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que los funcionarios públicos de la entidad y los servidores de confianza que cumplan el perfil ingresan automáticamente al régimen correspondiente previsto en dicha ley, por el solo mérito de la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;



Que, por medio de la Resolución de Gerencia General N°051-2022-GG-OSITRAN, se aprobó el Manual de Perfiles de Puestos MPP, el cual fue modificado mediante Resolución de Gerencia General N°00113-2022-GG-OSITRAN;

Que, en ese marco, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°0000156-2023-SERVIR-PE, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de julio de 2023, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR adoptado en sesión N°016-2023-CD, por el que se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), del Ositrán;

Que, a través de la Resolución de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos N° 00001-2024-JGRH-GA-OSITRAN, se aprobó, entre otros, el anexo de puestos de confianza que forma parte del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán, el cual considera como parte de los puestos de confianza al Procurador Público del Ositrán;

Que, mediante el Memorando N°00029-2024-PD-OSITRAN, la Presidencia Ejecutiva solicitó la incorporación del señor Cristhian Paolo Mercado Flores, en el régimen laboral regulado por la Ley N°30057, previa verificación de los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Perfiles de Puestos de la entidad;

Que, a través del Memorando N°00798-2024-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración remitió el Informe N°00131-2024-JGRH-GA-OSITRAN, mediante el cual la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos manifiesta que es viable la incorporación en el nuevo Régimen del Servicio Civil, dado que el candidato reúne las condiciones exigidas para el puesto en mención;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Memorando N° 0140-2024-GAJ-OSITRAN, tomando en cuenta lo señalado por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos en el Informe N° 00131-2024-JGRH-GA-OSITRAN, remitió el proyecto de acto resolutivo visado;

Que, mediante el Memorando N°00201-2024-GG-OSITRAN la Gerencia General expresó su conformidad con el proyecto de acto resolutivo propuesto por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°0000156-2023-SERVIR-PE, que formalizó el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR adoptado en sesión N°016-2023-CD; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N°012-2015-PCM y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Incorporar a partir del 15 de abril de 2024, al señor Cristhian Paolo Mercado Flores, al Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el cargo de confianza de Procurador Público del Ositrán; designación que fuera efectuada mediante la Resolución Suprema N°193-2009-JUS.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

**Artículo 2°.-** Poner en conocimiento del Consejo Directivo la presente resolución, en su siguiente sesión; así como del señor Cristhian Paolo Mercado Flores y de la Gerencia de Administración, para los fines de ley.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, así como en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositran](http://www.gob.pe/ositran)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmada por  
**VERONICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidente del Consejo Directivo  
Presidencia Ejecutiva

Visada por  
**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General  
Gerencia General

Visada por  
**JAVIER CHOCANO PORTILLO**  
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visada por  
**THOU SU CHEN CHEN**  
Gerente de Administración  
Gerencia de Administración

Visada por  
**MIGUEL TORRES CASTILLO**  
Jefe de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos  
Jefatura de Gestión de Recursos Humanos

NT: 2024045755